



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0574-2021-UANCV-R**

Juliaca, 10 de mayo de 2021

**Vistos:**

El Oficio N° 123-2021-D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM,

N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), hasta el 30 de mayo de 2021, se aprueba el nivel de alerta por provincia y departamento, conforme al siguientes detalle: (...), Nivel de alerta extremo (provincias) Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a

nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 009-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 0123-2021-D-FCCF-UANCV, ha hecho de conocimiento que el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 27 de abril de 2021, aprobó la nominación de la COMISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

**Que**, son atribuciones del Consejo de Facultad, artículo 31°, inc. r) del Estatuto Universitario: "Elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias";



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0574-2021-UANCV-R**

Juliaca, 10 de mayo de 2021

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

**Estando**, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la nominación de la **COMISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, con vigencia del 27 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, conformada por los miembros que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DURACIÓN DE VÍNCULO LABORAL	ESCUELA PROFESIONAL	COMISIÓN
Mgtr. JESUS MAMANI MAMANI	DOCENTE ORDINARIO	NOMBRADO	CONTABILIDAD	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
Dra. YUDY HUACANI SUCASACA	DOCENTE ORDINARIO	NOMBRADO	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	
Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA	DOCENTE ORDINARIO	NOMBRADO	CONTABILIDAD	BOLSA DE TRABAJO
Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA	DOCENTE ORDINARIO	NOMBRADO	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	
Dra. MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	DOCENTE ORDINARIO	NOMBRADO	CONTABILIDAD	SEGUIMIENTO AL EGRESADO
Mgtr. OCTAVIO BENIGNO TORRES PARI	DOCENTE CONTRATADO	DEL 05/04/2021 AL 31/07/2021 (Sólo por el periodo de su contrato)	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*Dr. Richard Contador Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS: SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; COMITÉ DE CESE, C. DE LICENCIAMIENTO  
OFICINAS: SA; RS;P;PU;OGI:AJ; IPI; UNIDADES:ESCALAF; COMISIONES PP, BT, SE DE FACULTAD; RCH. ARCH. JBN/RCC/rvp